Asunción, 07 de enero de 2021

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 2/2020 ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA EL SERVICIO DE IPTV COPACO S.A. – AÑO 2021- AD REFERENDUM Y PLURIANUAL ID. 388456

ADENDA Nº 1

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que COPACO S.A. ha resuelto **postergar las fechas de la Subasta a la Baja Electrónica** correspondiente a la Licitación Pública Internacional de referencia; quedando modificadas la **Fecha Tope de Consultas, la Fecha Tope de Respuestas, las Fechas de Inicio y Fin de Recepción de Propuestas de Precios, la Fecha de Inicio de la Etapa Competitiva y la Fecha de Presentación y Apertura de las Ofertas**. De conformidad al nuevo Calendario de Eventos establecido en el S.I.C.P.

Así mismo, ha resuelto modificar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional de referencia, específicamente en el siguiente punto:

1) DATOS DE LA LICITACIÓN

Donde dice:

20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Debe decir:

20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en dólares americanos que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2) PROFORMA DEL CONTRATO

Donde dice:

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL.-

La CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del PROVEEDOR, con la condición de notificar con treinta días de anticipación.-

Debe decir:

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL.-

La CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del PROVEEDOR, con la condición de notificar con noventa días de anticipación.-

Atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABG. .MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
ENCARGADA DE DESPACHO U.O.C.
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES